



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

CONTRATO	SERVICIOS- 12-2024
FECHA	NOVIEMBRE 20 DE 2024
CONTRATISTA	LUZ AMPARO RUBIO ROJAS
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ
VALOR	Seis millones de pesos (\$6.000.000,00) MCte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso.
PLAZO	Doce (12) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
OBJETO	Contrato de SERVICIOS, consistente servicio logístico a todo costo para la realización de la semana cultural, día de los mejores y Grados de los estudiantes de 11ª de la institución educativa Boyacá, que no supera los 20 smlmv.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No. 2024032 de Noviembre 18 de 2024, Rubro Actividades Pedagógicas, Culturales, Científicas y de mejoramiento a la Gestión escolar - Gratuidad Mpal por \$4.000.000 Actividades Pedagógicas, Culturales, Científicas y de mejoramiento a la Gestión escolar - Gratuidad MEN \$2.000.000 Registro Presupuestal RP1-2024032 de Noviembre 20 de 2024, Rubro Actividades Pedagógicas, Culturales, Científicas y de mejoramiento a la Gestión escolar - Gratuidad Mpal por \$4.000.000 Actividades Pedagógicas, Culturales, Científicas y de mejoramiento a la Gestión escolar - Gratuidad MEN \$2.000.000

Entre los suscritos a saber OFELIA HERNÁNDEZ ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.262.427, Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, con NIT: 908.001.576-1, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra la señora LUZ AMPARO RUBIO ROJAS identificada con la CC No.35.312.850 de Bogotá, con domicilio en la Calle 41 No. 16-04 Sorrento, en la ciudad de Ibagué quien para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de SERVICIOS, consistente servicio logístico a todo costo para la realización de la semana cultural, día de los mejores y Grados de los estudiantes de 11ª de la institución educativa Boyacá, que no supera los 20 smlmv. De acuerdo con las siguientes especificaciones

ITEMS	Detalle	Cant	V/Unitario	V/total
1	Alquiler tarima de 3,6 mts de frente x 2.40 de fondo para la celebración Semana cultural del 20 el día 22 de noviembre Y Noche de los mejores el 28 noviembre de 2024	GL	1.100.000	1.100.000

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

2	Decoración del salón, y zona VIP, para la celebración de los grados de los estudiantes de Preescolar, 5° de primaria y Grado 11°	GL	1.200.000	1.200.000
3	Acondicionamiento y decoración para espacios semana cultural y noche de los mejores	GL	400.000	400.000
4	Alquiler de sonido consistente en colocación de 4 cabinas para la celebración Semana cultural del 20 el día 22 de noviembre Y Noche de los mejores el 28 noviembre de 2024	GL	1.200.000	1.200.000
5	Tangram para primaria y bachillerato	25	20.000	500.000
6	Juegos de mesa ajedrez	20	30.000	600.000
7	Juegos de mesa Domino 25 x 5,5	20	30.000	600.000
8	Juegos de mesa yenga colores	20	20.000	400.000
	VALOR TOTAL			6.000.000

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración doce (12) días contados a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de seis millones de pesos (\$6.00.000,00) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en el contrato se efectuará en pagos parciales, los cuales quedaran sujetos a la disponibilidad de fondos que exista en bancos, previa presentación del informe de actividades aprobado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditando el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la señora MARTHA LUCIA OSPINA RUIZ, Auxiliar administrativo grado 8ª de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ. O quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 7) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

empréstimo, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlos, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 4.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Planificación y Coordinación General: El contratista deberá diseñar un plan logístico detallado para cada evento, en coordinación con la institución, que contemple todos los aspectos relacionados con la organización y ejecución de la Semana Cultural, el Día de los Mejores y las Ceremonias de Graduación. Esto incluye cronogramas, asignación de recursos y revisión de los espacios.
2. Montaje y Desmontaje de Estructuras y Decoración: El contratista será responsable de instalar y dismantelar todo el mobiliario, equipo audiovisual, escenarios y elementos decorativos necesarios para cada evento, garantizando la seguridad y cumplimiento de normativas vigentes. Este proceso deberá realizarse en los tiempos previamente establecidos con la institución para evitar interferencias en las actividades cotidianas.
3. Suministro de Equipos y Materiales: Proveerá todos los equipos de sonido, iluminación, pantallas, mobiliario adicional y materiales necesarios para el desarrollo de los eventos. Todo el equipamiento deberá cumplir con altos estándares de calidad para asegurar la correcta realización de cada actividad y satisfacer las expectativas de los asistentes.
4. Gestión del Personal de Apoyo: El contratista deberá disponer de personal capacitado para apoyar en todas las tareas logísticas, incluyendo técnicos en sonido, iluminación y audiovisuales, así como personal de montaje y asistentes de apoyo. Este equipo será el encargado de la ejecución precisa y oportuna de cada detalle operativo durante el evento.
5. Supervisión y Resolución de Contingencias: Durante cada evento, el contratista deberá supervisar todas las operaciones y estar preparado para responder de manera rápida y efectiva ante cualquier imprevisto o emergencia. Este equipo de supervisión garantizará la continuidad de las actividades, minimizando interrupciones o inconvenientes que puedan afectar el desarrollo del evento.
6. Cumplimiento de Normativas de Seguridad: El contratista deberá asegurar que todos los elementos y actividades logísticas cumplan con las normativas de seguridad y salud ocupacional vigentes. Esto incluye verificar que el montaje de escenarios, instalación eléctrica y manejo de equipos no representen riesgos para estudiantes, docentes o asistentes.

Desmontaje: Una vez concluidos los eventos, el contratista deberá realizar el desmontaje de todo el equipo y mobiliario, dejando las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron entregadas, Estas obligaciones garantizan que la institución pueda ofrecer eventos de alta calidad, enfocados en la celebración de sus logros y en brindar una experiencia inolvidable a la comunidad educativa

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a- Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No.0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social. b- Cumplir con lo ordenado con el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE a: 1) Colocar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 2024032** de Noviembre 18 de 2024, Rubro Actividades Pedagógicas, Culturales, Científicas y de mejoramiento a la Gestión escolar - Gratuidad Mpal por \$4.000.000 Actividades Pedagógicas, Culturales, Científicas y de mejoramiento a la Gestión escolar - Gratuidad MEN \$2.000.000 **Registro Presupuestal RP1-2024032** de Noviembre 20 de 2024, Rubro Actividades Pedagógicas, Culturales, Científicas y de mejoramiento a la Gestión escolar - Gratuidad Mpal por \$4.000.000 Actividades Pedagógicas, Culturales, Científicas y de mejoramiento a la Gestión escolar - Gratuidad MEN \$2.000.000 . Del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2024. **DÉCIMA PRIMERA- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñanzas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ y adelante las negociaciones que

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ por tal motivo; en este caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ sea condenada judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, Pensión, ARL f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. **PARAGRAFOS. 1°. ESTAMPILLAS** Las partes acuerdan que, al momento de realizar el pago correspondiente a este contrato, se aplicarán las retenciones que establezca la ley. 2°. En cuanto a los gravámenes requeridos por la entidad territorial municipal de Ibagué según Acuerdo No.0015 de diciembre 27 de 2021 reglamentados por el Acuerdo No.001 de marzo 04 de 2024 y Decreto No.1000-0229 de marzo 12 de 2024 se establece la obligación de efectuar a manera de retención conforme al primer pago realizado por el CONTRATANTE los descuentos del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PROCULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO-ANCIANOS 3°. De conformidad al acuerdo 017 de 2020 la obligación del descuento del dos por ciento (2%) por TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION se efectuará a manera de retención de cada cuenta que se le cancele al CONTRATISTA. 4. Estos descuentos municipales se aplicarán automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar antes del IVA. **PARÁGRAFO 2 :** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de noviembre de Dos Mil veinticuatro 2024.

CONTRATANTE

OFELIA HERNANDEZ ROJAS
Rectora

Elaboro/Astrid R –
Reviso/Rectora

CONTRATISTA

LUZ AMPARO RUBIO ROJAS
C.C 35.312.850 de Ibagué

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co